



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA

En Buin a _____ entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA**, RUT _____ representada legalmente por don **LUIS OSORIO ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA** que lleva el número 56 de la Sesión Ordinaria número 19, de fecha 08 de Abril de 2013, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1108, de fecha 10 de Abril de 2013. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1019, de fecha 04 de Abril de 2014.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA** una subvención por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), mensuales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente con el objetivo de financiar compra de implementación deportiva y locomoción por traslado de jugadores.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.


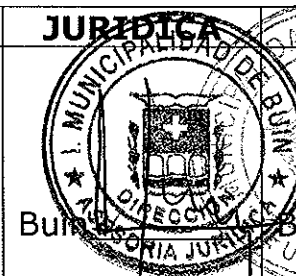
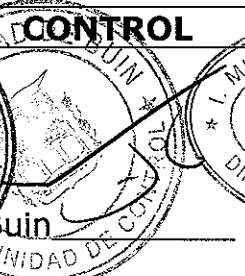
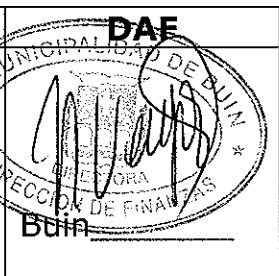
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personalidad jurídica de don Luis Osorio Aravena para representar legalmente a el CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA consta en Certificado N° 186 de fecha 11 de Marzo de 2014 entregado por la Ilustre Municipalidad de Buin, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.


MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


LUIS OSORIO ARAVENA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA

				SECMU Contrato N° <u>07</u> Buin, <u>19 MAY 2014</u>
--	---	---	--	--

EVR/jzm.

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO SANTA ADELA
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica